

ACTUALIDADES SOBRE DESASTRES

Boletín de extensión cultural de CEPRODE - Centro de Protección para Desastres

Actualidades Sobre Desastres, es una publicación mensual que sintetiza, analiza y recopila las principales informaciones disponibles sobre desastres y riesgos a nivel nacional e internacional para lograr con ello una mayor sistematización del acervo de información que sobre el tema se produce. Sus fuentes de información son documentos científicos, información proveniente de los medios de comunicación y los repartes técnicos del Centro de Investigaciones Geotécnicas y del Servicio de Meteorología e Hidrología del país.

AÑO 1, NÚMERO 4, DICIEMBRE 1993

CONTENIDO

- Inadecuada protección jurídica contra desastres
- Nueva ley de ordenamiento para San Salvador
- Desarrollo urbano y desastres
- Noticias sobre desastres
- Reporte sismológico

EDITORIAL

Inadecuada protección jurídica contra desastres

Pese a la importancia de la legislación para la protección contra desastres, este es uno de los aspectos tratados con más desidia por las diferentes leyes del país. Ha sido hasta años recientes cuando debido a la proximidad del desastre ecológico se ha procedido a desarrollar una política legislativa más específica. En este marco se ubican, entre otros, las sugerencias contenidas en la Agenda Ambiental desarrollada por el CONAMA y algunos capítulos de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial recientemente aprobada.

Llama la atención que, a diferencia de su predecesora, esta ley contiene algunos aspectos que podrían brindar un aporte de importancia para la protección del medio ambiente. Sin embargo se detecta en la misma, la ausencia de la preocupación por la prevención y mitigación de otro tipo de desastres naturales o provocados. Existen casos que han evidenciado la necesidad de una mayor reglamentación del ordenamiento territorial para este objetivo.

La temática de los desastres podría abrir nuevas perspectivas para la elaboración de leyes secundarios, pues ello no es normado adecuadamente en el marco legal actual, especialmente porque no hoy una estrategia de acción institucional definida.

Probablemente la ley en cuestión no sea la más adecuada para normar la situación, sin embargo, ello no obsta para que se incluyeran artículos que establecieran criterios de declaración de zonas protegidas que consideraran, además de su importancia ecológica, la incidencia histórica o potencial de los desastres en las mismas. Esta situación adquiere especial importancia si consideramos que en el área metropolitana de San Salvador existen considerables riesgos de desastre.

De momento, la legislación específica que norma la actividad institucional y de los gobiernos locales para la protección contra desastres continuará siendo un tema pendiente en la legislación del país.

Nueva ley de ordenamiento para San Salvador

Con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, se definieron nuevas formas de organización política municipal y se estableció con mayor claridad la perspectiva ecológica que debería privar en el ordenamiento que se propone. Esta nueva ley sustituye al antiguo Régimen de Ordenamiento para la Región Metropolitana de San Salvador promulgado en 1988, y en relación a este, presenta cambios notorios.

La ley en cuestión establece que el área metropolitana de San Salvador (AMSS) estará constituida por 13 municipios, adicionalmente, da pie a la formación de cuatro instituciones sobre las cuales recaerá parte de la responsabilidad de la ejecución del plan de ordenamiento territorial. Estas instituciones estarán integradas por los concejos municipales del AMSS -13 en total- y miembros del gobierno. Así, lo que se está promoviendo es una mayor centralización de la toma de decisiones a nivel municipal y de gobierno nacional pues se pretende que el desarrollo y ordenamiento del AMSS sea regido por un Consejo de Alcaldes que estaría en capacidad de concertar políticos conjuntamente con otras instancias públicas.

En alguna medida, esta iniciativa podría ser positiva si a partir de ella se lograran erradicar algunas prácticas que atentan contra el medio ambiente y que favorecen la ocurrencia de desastres. Sin embargo, este tipo de organización requeriría que los diferentes municipios tengan la suficiente capacidad de expresar sus necesidades locales.

En sintonía con lo anterior, un aspecto que puede señalarse es la posible obstaculización del desarrollo local, en tanto que es muy difícil pensar en que se podrán presentar ante los diferentes concejos las necesidades de las comunidades, pues no existen los mecanismos de consulta popular adecuados para ello. Otro aspecto destacable de la nueva ley por la

preservación del medio ambiente que en ella se plasma, específicamente se establece -entre otras cosas- que debe evaluarse el impacto ambiental de las diferentes obras de desarrollo, la integración de políticas de preservación y restauración del medio ambiente y la creación de áreas de desarrollo restringido por su alto valor para la flora, fauna y conservación del manto friático. La declaración de un área como de desarrollo restringido dependerá mayormente de la elaboración de los estudios técnicos correspondientes, por ello esta nueva ley supera al antiguo Régimen de Ordenamiento que sólo designaba como áreas protegidas las aldeañas al volcán de San Salvador; San Jacinto y la cuenca del Lago de Ilopango.

Es de reconocer que la nueva ley trata de forma más específica el problema del medio ambiente, pues ello se ha constituido en un tema de vital importancia para el desarrollo. Casos como la urbanización de la finca El Espino obligan a pensar en regulaciones más estrictas en este sentido, pues con el antiguo régimen no se establecían con claridad las instancias y acciones que deberían intervenir para proteger zonas de gran importancia.

Es este quizás el punto más importante de la ley, sin embargo, ello no debe propiciar que se pierda de vista el problema que podría plantear en términos de concertación del desarrollo local. Especialmente si se considera que en algunos casos la centralización en la toma de decisiones sobre el desarrollo, podría llegar a obviar las necesidades específicas de comunidades locales.

Aunque esta ley supera a su predecesora en la temática de la conservación ecológica, será necesario evaluar su impacto en la planificación del desarrollo territorial y sobre la problemática de los sectores populares. Además de la necesidad de establecer mecanismos de consulta entre alcaldes y comunidades locales, es necesario que aquellos conserven algún nivel de autonomía de decisión para atender las necesidades propias de sus municipios.

Desarrollo urbano y desastres

Según la ley de urbanismo y construcción, las Alcaldías son las responsables de la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural, los cuales deberán enmarcarse dentro de los planes nacionales elaborados por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

Lo anterior confiere a los concejos municipales y al VMVDU un alto grado de responsabilidad sobre la planificación de los asentamientos humanos dentro de los municipios. Sin embargo casi en la totalidad de los casos, estos planes de desarrollo están ausentes y si existen, en ninguno se contempla la necesidad de garantizar que toda parcelación, urbanización o construcción esté expuesta al mínimo de riesgo posible.

Esta total ausencia de disposiciones legales que contemplen la prevención de desastres es lo que ha provocado muchas situaciones de crisis que se pudieron evitar y que de hecho son previsible.

Para ilustrar la importancia que tiene la adecuada planificación del desarrollo urbano sobre la prevención de los desastres, se pueden tomar como referencia las frecuentes inundaciones que se presentan en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), el desastre de Montebello en 1982 y el derrumbe del basurero que se produjo en Nueva San Salvador el recién pasado mes de Junio y que provocó la muerte de 24 personas que buscaban objetos de valor en sus alrededores.

En los tres casos mencionados, se encuentra un fuerte componente de mala planificación urbana o inexistencia de la misma. No obstante el saldo trágico de dichas situaciones, todavía no se perciben acciones concretas que prevengan esos problemas, y la expansión urbana sigue dándose en lugares que no ofrecen el mínimo de seguridad a los habitantes de las ciudades. Algunas acciones inmediatas para evitar que se sucedan nuevas catástrofes, serían: hacer una revisión y

actualización de la legislación vigente y asegurar el efectivo cumplimiento por parte de las Alcaldías, el VMVDU, los urbanizadores y todas las instancias involucradas; además es necesario elaborar los planes de desarrollo urbano y rural considerando los riesgos potenciales, esto implica la actualización de estudios sobre áreas críticas en el país.

Lo anterior se vuelve imperativo pues debe tomarse conciencia que una buena parte del territorio nacional esta expuesta a que se presenten eventos que pueden desembocar en desastres.

Noticias sobre desastres

HISTORICAS INUNDACIONES. Un fuerte temporal que azoto la zona caribeña de Costa Rica ha provocado inundaciones que para el día 12 de diciembre habrían afectado a 50 poblaciones, provocado la muerte de 4 personas y producido cerca de 33,000 damnificados. De acuerdo al presidente de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), Humberto Trejos, estas inundaciones son las peores en la historia del país, pues superan las ocurridas en el puerto de Limón en agosto de 1991. Como consecuencia del mismo temporal, se informó que en Panamá cerca de 12,000 personas resultaron damnificadas en la provincia de Bocas del Toro fronteriza con Costa Rica, donde el cuerpo de bomberos enfrentó problemas para atender la emergencia debido a la carencia de equipo adecuado. (LPG 13.12.93).

GRAVES INUNDACIONES. Debido a la persistencia de fuertes lluvias y de cálidas temperaturas que derritieron los hielos, se suscitaron considerables inundaciones en al menos cuatro países de Europa Occidental. En Holanda fue necesario rescatar con helicópteros a los habitantes de dos localidades que quedaron incomunicadas. En Bélgica se registraron las peores inundaciones en los últimos 60 años obligando a la evacuación de hospitales, colegiales y ancianos. En Alemania, los niveles de los ríos

alcanzaron alturas tales que anegaron varias ciudades, provocando la muerte de tres personas, cortes de energía eléctrica y cierre de escuelas. Finalmente, en Francia las inundaciones provocaron el cierre de varias carreteras y la evacuación de decenas de personas en el este y norte del país. (EDH 23.12.93)

INUNDACIONES EN COLOMBIA. Una inusual subida de las aguas de un río provocó por lo menos 34 muertos y cerca de 652 damnificados en el municipio de Dabeida de 30,000 habitantes. La corriente del río destruyó 30 viviendas y un asilo de ancianos, causó daños en otros 40 y anegó a cerca de otro centenar más. Por otro parte, se reportaron 16 personas desaparecidas en la ciudad de Manizales a consecuencia de un deslizamiento de lodo y piedras, además resultaron afectados 16 viviendas. (EDH 20.12.93 y 23.12.93)

NUEVO DESASTRE EN FILIPINAS. Como consecuencia de aludes e inundaciones provocados por el tifón Lola, se reportó la muerte de 146 personas y 155 heridas en la isla de Luzón, que es la principal de Filipinas. Por otra parte, se informó que cerca de 112,000 personas abandonaron sus hogares para escapar de las inundaciones. A consecuencia del tifón se interrumpieron los servicios de telecomunicaciones y se obstruyeron las principales carreteras. (DH 09.12.93)

INUNDACIONES EN PERU. El desborde de varios ríos en territorio peruano ha provocado la destrucción de al menos 4 viviendas y daños en cerca de 150 más. Además se reportaron daños en extensas áreas de cultivos de maíz, patata y cebado y resultaron afectados varias carreteras. (LPG10.12.93).

Comentario

La protección contra inundaciones es un campo difícil de copar por los organismos encargados de los labores de emergencia, ni siquiera en Colombia donde se cuenta con un

relativamente avanzado sistema de protección contra desastres fue posible prevenir esta situación. Las acciones más importantes se desarrollan principalmente en el campo de la atención, por la cual la dotación de recursos de rescate y rehabilitación juegan un papel clave para este tipo de situaciones.

Reporte Sismológico

Según el reporte del Centro de Investigaciones Geotécnicas, durante los últimos dos días de noviembre y los primeros 12 de diciembre, y los comprendidos entre el 20 y el 31 del mismo mes se registraron un total de 355 sismos, lo que equivale a un promedio de cerca de 14 diarios. De estos sismos ninguno fue sensible para la población, siendo este uno de los datos más destacables del período.

Al examinar la distribución de los sismos que se presenta en el cuadro 1, se encuentra que el 95% son de origen tectónico, los cuales según el Centro de Investigaciones Geotécnicas (CIG) son producidos por la subducción de la Placa de Cocos y la Placa del Caribe. Adicionalmente, el 5% de los sismos reportados son de origen tectovolcánico y, según el CIG, son producidos por el reajuste de fallas geológicas ubicadas dentro del territorio o por actividad volcánica.

**Cuadro 1
SISMOS TECTONICOS Y
TECTOVOLCANÍCOS**

Período	Sismos tectónicos	Sismos tectovolcánicos	Total de sismos
29-11/ 06-12	85	07	92
06-12/ 12-12	107	05	112
20-12/ 26-12	96	03	99
27-12/ 31-12	50	02	52
Total	338	17	355

Fuente: CIG. Departamento de Investigaciones Sismológicas.

Aunque los sismos de origen tectovolcánico no hayan sido sensibles, el conocimiento de su localización podría dar una idea del estado de la actividad volcánica.